

## Contenido

1. Fundamento.....	2
2. Vigencia.....	2
3. Integrantes.....	3
4. Objetivo General.....	5
5. Objetivos específicos.....	5
6. Resultados esperados.....	6
A. Articulación de los Sistemas a nivel Nacional para la implementación de la Política Nacional de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.....	6
B. Sistema electrónico para el monitoreo de las acciones.....	8
Informes.....	9
C. Fortalecimiento.....	9
Capacitación.....	9
Vinculación con las Comisiones de Secretarías Ejecutivas Estatal y Municipales de cada entidad federativa (Sistema de Sistemas).....	10
Vinculación con otras Comisiones del Sistema Nacional.....	10
Corresponsabilidad.....	10
D. Mecanismos de participación con sectores público, social y privado y de la sociedad civil, así como con niñas, niños y adolescentes.....	13
Participación de sectores público, social y privado y de la sociedad civil.....	13
Participación de Niñas, Niños y Adolescentes.....	14
7. Acciones para el cumplimiento de los objetivos.....	14



# COMISIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

---

## *PROGRAMA DE TRABAJO 2016-2017*

### **1. Fundamento.**

De conformidad con en el artículo 129 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) publicada el 4 de diciembre de 2014, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) aprobó el Acuerdo 3/2015 por el que se determina la creación de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas con carácter permanente, en el marco de su instalación y primera sesión celebrada el 2 de diciembre de 2015.

El Acuerdo señala que el objetivo de la Comisión es la coordinación y seguimiento de acciones ejecutadas por los Sistemas Estatales de Protección, a efecto de dar cumplimiento a lo mandado por Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y las respectivas Leyes estatales.

Asimismo, el Acuerdo refiere que las Secretarías Ejecutivas de las Entidades Federativas, se incorporarán a la Comisión Permanente una vez que se creen en cada entidad federativa, y serán representadas por la persona titular de cada Secretaría Ejecutiva, y que la Comisión se organizará y funcionará de acuerdo con los Lineamientos que para tal efecto se emitan.

El 18 de agosto de 2016, en su segunda sesión, el Sistema Nacional aprobó los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

### **2. Vigencia.**

La vigencia de los programas de trabajo que se acuerden será anual, con excepción del presente, a fin de que las Secretarías Ejecutivas integren en su programa operativo anual las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión y



en particular, para el cumplimiento de las obligaciones que les confiere la Ley General y las correspondientes Leyes Estatales. La vigencia del presente Programa será de noviembre de 2016 a diciembre de 2017.

El Programa de Trabajo podrá ser modificado a propuesta y por acuerdo de las personas integrantes de la Comisión de Secretarías Ejecutivas, de conformidad con el Lineamiento Trigésimo Quinto.

### 3. Integrantes.

Tal como lo establece el Acuerdo de creación de la Comisión de Secretarías Ejecutivas, dicha Comisión estará integrada por las personas titulares de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, siendo estas:

1. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Aguascalientes
3. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California
4. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur
5. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche
6. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas
7. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua
8. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila
9. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima
10. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México
11. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango
12. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato
13. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero



14. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo
15. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
16. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
17. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán
18. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos
19. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nayarit
20. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León
21. Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca
22. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla
23. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro
24. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo
25. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí
26. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa
27. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora
28. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco
29. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas
30. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala
31. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz
32. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán



### 33. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas

De conformidad con la fracción I del Lineamiento Trigésimo Séptimo la Coordinación de la Comisión estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, a través de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, que hará las veces de Presidencia. Asimismo, conforme a la fracción II del Lineamiento Trigésimo Séptimo, la Secretaría Técnica estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, la cual coadyuvará en la conducción de los trabajos de la Comisión.

#### 4. Objetivo General.

Definir las acciones a desarrollar en el marco de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, para la coordinación y el seguimiento de las acciones ejecutadas por los Sistemas Estatales de Protección para el cumplimiento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y las respectivas Leyes estatales.

#### 5. Objetivos específicos.

- a. Establecer y llevar a cabo acciones para la implementación, de manera articulada, de la Ley General y las Leyes estatales.
- b. Sistematizar y dar seguimiento de las acciones realizadas por los Sistemas Estatales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- c. Realizar acciones de vinculación y capacitación para el fortalecimiento de los y las integrantes de la Comisión y de los Sistemas Estatales de Protección.
- d. Implementar mecanismos de participación con sectores público, social y privado y de la sociedad civil, así como con niñas, niños y adolescentes.

Para el logro de los objetivos se estará en diálogo permanente con la Conferencia Nacional de Gobernadores, con la finalidad de que los avances y obstáculos sean tratados en un espacio específico de análisis entre los Titulares de los Ejecutivos, y se tomen acuerdos políticos para el cumplimiento de la política nacional en la materia.



## 6. Resultados esperados.

Implementar mecanismos de coordinación, colaboración y comunicación con las Secretarías Ejecutivas de Protección Integral que faciliten el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones generadas por los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el cumplimiento de la Ley General y las Leyes estatales:

- A. Articulación de los Sistemas a nivel Nacional para la implementación de la Política Nacional de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- B. Contar con un sistema electrónico para el monitoreo de las acciones realizadas por los Sistemas Estatales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y la sistematización de buenas prácticas.
- C. Lograr la vinculación efectiva, la corresponsabilidad y el fortalecimiento de las capacidades para la implementación de la Ley General y las Leyes Estatales.
- D. Integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil, así como de niñas, niños y adolescentes, en la definición e instrumentación de acciones para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que favorezcan el intercambio de información, experiencias, prácticas y demás acciones necesarias a fin de potencializar sus resultados.

### A. Articulación de los Sistemas a nivel Nacional para la implementación de la Política Nacional de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en cada entidad federativa se creará e instalará un Sistema Local de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conformado para la protección de estos derechos, en los términos que determinen sus respectivos ordenamientos legales y serán presididos por la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal y de la Jefatura de Gobierno del Distrito de Federal. Se organizarán y funcionarán de manera similar al Sistema Nacional de Protección Integral, contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes. El Sistema Nacional de Protección Integral se articulará con los Sistemas Locales de Protección a través de sus respectivas Secretarías Ejecutivas.

De conformidad con el artículo 137 de la Ley General, las entidades federativas, mediante los Sistemas Estatales de Protección, tienen las siguientes atribuciones:

Art.	Fracc.	Atribución
137	I	Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política



		nacional
137	II	Coadyuvar en la <b>adopción y consolidación del Sistema Nacional</b> de Protección
137	III	Garantizar la <b>transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos</b> , así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública local
137	IV	<b>Difundir el marco jurídico local, nacional e internacional</b> de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes
137	V	<b>Integrar a los sectores público, social y privado</b> en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes
137	VI	Generar los <b>mecanismos</b> necesarios para garantizar la <b>participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes</b> en los procesos de elaboración de programas y políticas locales para la protección integral de sus derechos
137	VII	Establecer en sus <b>presupuestos</b> , rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva
137	VIII	Garantizar la <b>transversalidad de la perspectiva de derechos de la infancia y la adolescencia en la elaboración de programas</b> , así como en las políticas y acciones para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes
137	IX	Participar en la elaboración del <b>Programa Nacional</b>
137	X	<b>Elaborar y ejecutar el Programa Local</b> con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes
137	XI	Llevar a cabo el <b>seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Local</b>
137	XII	Emitir un <b>informe anual sobre los avances del Programa Local y remitirlo al Sistema Nacional de Protección</b>
137	XIII	<b>Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones</b> en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes
137	XIV	<b>Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes</b> en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran
137	XV	<b>Fortalecer las acciones de corresponsabilidad</b> y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes
137	XVI	<b>Administrar el sistema estatal de información y coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional</b>
137	XVII	<b>Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica</b> y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos
137	XVIII	<b>Impulsar reformas</b> , en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley
137	XIX	<b>Celebrar convenios</b> de coordinación en la materia



137	XX	<b>Auxiliar a la Procuraduría Local de Protección</b> en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones
137	XXI	Las demás que les otorguen otras disposiciones aplicables

Resaltando que el eje del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes es la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas, los municipios las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme lo dispone el artículo 126 de la Ley General, y que de conformidad con la fracción XV del artículo 130 del citado ordenamiento, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional tiene como atribución la articulación de la política nacional, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de la citada Ley, mediante la Comisión de Secretarías Ejecutivas se coordinarán acciones y se llevará a cabo el seguimiento de las mismas a efecto de dar cumplimiento en el territorio del país a la Política Nacional de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y “25 al 25: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobada en la segunda sesión del Sistema Nacional.

## **B. Sistema electrónico para el monitoreo de las acciones.**

Con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General y las correspondientes leyes locales, las Secretarías Ejecutivas Estatales identificarán, impulsarán y operarán el cumplimiento de las atribuciones de los Sistemas Estatales de Protección.

Se elaborará un mapeo de obligaciones y se integrará una matriz que servirá de base para la conformación del sistema electrónico de monitoreo. Los avances y resultados obtenidos así como las evidencias del cumplimiento serán sistematizados por la Comisión, mediante dicho sistema electrónico, en el cual los integrantes de la misma harán el debido registro de ello.

La sistematización de la información permitirá elaborar el informe de avances y resultados que la Comisión debe presentar ante el Sistema Nacional, de conformidad con el Lineamiento Trigésimo Primero.

Una vez conformado el proyecto de sistema electrónico, se someterá a aprobación de las personas integrantes de la Comisión, para su implementación.



## Informes.

La Comisión presentará un informe anual de avances y resultados, el cual deberá contener por lo menos: i) número, fecha y tipo de sesiones celebradas; ii) número y relación sucinta de acuerdos adoptados para dar cumplimiento al programa de trabajo; iii) descripción de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del programa de trabajo y estatus. Con base en ello, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional presentará un informe general a este sobre los resultados de la Comisión, en el mes de diciembre de cada año, de acuerdo con el Lineamiento Trigésimo Primero.

La Secretaría Técnica de la Comisión elaborará el informe de avances referido, el cual será integrado con la información proporcionada por cada una de las Secretarías Ejecutivas integrantes de la Comisión.

En tanto se desarrolla e implementa el Sistema electrónico para el monitoreo de las acciones, se enviarán informes por oficio a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, para su debida integración.

## C. Fortalecimiento.

### Capacitación.

Para el debido cumplimiento y seguimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General y las Leyes Estatales, se llevarán a cabo acciones de capacitación para fortalecer las capacidades de los integrantes de la Comisión y facilitar la operación de los Sistemas de Protección, con enfoque en la protección integral de niñas, niños y adolescentes, que permita brindar una respuesta integral y estratégica frente a los retos de la agenda nacional en la materia.

La Comisión identificará las necesidades de capacitación de los integrantes y planteará temáticas y mecanismos de capacitación en las materias que se requieran.

Las acciones de capacitación pueden ser impartidas en distintos formatos y desarrollarse en torno a las diferentes temáticas relacionadas con el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, de manera presencial o vía videoconferencias, así como con la participación de personas expertas nacionales o internacionales.



### **Vinculación con las Comisiones de Secretarías Ejecutivas Estatal y Municipales de cada entidad federativa (Sistema de Sistemas).**

De la misma forma, la Comisión de Secretarías Ejecutivas establecerá un mecanismo de vinculación con la Comisión de Secretarías Ejecutivas Estatal y Municipales creada en cada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Lineamiento Trigésimo Cuarto, para la implementación de la política nacional de manera articulada y el intercambio de información respecto al cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley General y las correspondientes leyes locales. Este mecanismo será elaborado por la Coordinación de la Comisión y será sometido a aprobación del pleno de la misma.

La coordinación con las Comisiones de Secretarías Ejecutivas permitirá un dialogo sobre las dificultades que se presentan a nivel estatal y municipal para el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley, y generar propuestas y acuerdos para el avance en la consecución de los compromisos; asimismo, permitirá brindar asesoraría a las entidades federativas a través de las Comisiones de Secretarías Ejecutivas que se creen en cada entidad federativa, en el marco de los Sistemas de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

### **Vinculación con otras Comisiones del Sistema Nacional**

En concordancia con el Lineamiento Trigésimo Cuarto la Comisión de Secretarías Ejecutivas establecerá un mecanismo de colaboración, coordinación y comunicación con otras comisiones del Sistema Nacional, que permita la transversalidad de las acciones y acuerdos del Sistema Nacional. Este mecanismo será elaborado por la Coordinación de la Comisión y será sometido a aprobación del pleno de la misma.

### **Corresponsabilidad**

La Comisión de Secretarías Ejecutivas, conforme a lo dispuesto por el Lineamiento Trigésimo establecerá grupos de trabajo que se encarguen de la atención de tareas particulares que coadyuven en la atención y resolución de los asuntos a su cargo. A ese respecto, la Comisión dispone la confirmación de los siguientes grupos de trabajo:

#### ***Grupo de trabajo para el fortalecimiento de las Secretarías Ejecutivas.***



Objetivo. Desarrollar propuestas para fortalecer a las Secretarías Ejecutivas de las entidades federativas y municipales, a fin de que cuenten con el más alto nivel de interlocución política y de desarrollo institucional.

Objetivos específicos:

- Construir una estrategia política para el posicionamiento de las Secretarías Ejecutivas, contemplando aliados estratégicos.
- Impulsar que las Secretarías Ejecutivas sean Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Gobierno y en el caso de los municipios estén adscritas a la Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento o instancias homologas.
- Elaborar diagnósticos sobre presupuesto, recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el efectivo funcionamiento de las Secretarías Ejecutivas a nivel estatal y municipal.
- Crear un mecanismo de intercambio de prácticas exitosas de las entidades federativas.
- Elaborar propuestas temáticas para la capacitación de las y los integrantes de la Comisión.

#### ***Grupo de trabajo sobre el Sistema de Información.***

Objetivo. Ser la instancia de coordinación intersecretarial que permite el desarrollo de actividades conjuntas para el desarrollo, consolidación y promoción de los Sistemas Estatales de Información de niñas, niños y adolescentes, en vinculación con el Sistema Nacional de Información de Niñas Niños y Adolescentes, a fin de tener las herramientas que permitan monitorear el avance en los procesos en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Objetivos específicos:

- Homologar diseños conceptuales de los sistemas de información con una visión de estadísticas basadas en derechos.
- Coadyuvar en el desarrollo de los Sistemas Estatales de Información, así como en su relación con el Sistema Nacional de Información.
- Establecer mecanismos de interacción entre los municipios y estados para integrar la información necesaria para alimentar los Sistemas Estatales de Información.
- Establecer reglas para la interacción con otros sistemas locales de información, especialmente con los desarrollados por DIF o Procuradurías de Protección.
- Establecer criterios para garantizar la calidad de la información incluida en los sistemas de información.
- Establecer mecanismos para el intercambio de información con el Sistema Nacional de Información.



- Establecer cronogramas de actualización de información.

#### **Grupo de trabajo para la coordinación con las Procuradurías de Protección**

Objetivo. Generar sinergias de trabajo con las Procuradurías de Protección estatales y municipales con la finalidad de identificar acciones de coordinación, establecer mecanismos de colaboración eficientes y realizar intercambio de información constante.

Objetivos específicos:

- Generación de mecanismos de comunicación
- Generación de mecanismos de coordinación
- Generación de mecanismos de intercambio de experiencias, buenas prácticas e identificación de ventanas de oportunidad.

#### **Grupo de trabajo para el impulso de la relación con Organismos Públicos de Derechos Humanos.**

Objetivo. Establecer medios de comunicación cercanos con los organismos públicos de derechos humanos para generar interlocución entre las acciones de los Sistemas de Protección de las entidades federativas y estos.

Objetivos específicos:

- Generación de áreas especializadas de atención de NNA al interior de los organismos públicos de derechos humanos.
- Generación de acciones de coordinación para la atención de quejas y el establecimiento de medidas de no repetición.
- Generación de acciones de trabajo conjunto para la generación de materiales de difusión y estudio sobre los derechos de NNA.

#### **Grupo de trabajo para el desarrollo en comunicación social.**

Objetivo. Ser la instancia de coordinación intersecretarial que permite el desarrollo de actividades para la generación, consolidación y promoción de Estrategias de Comunicación coordinadas, con el fin de difundir y posicionar conceptos, retos y avances en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



Objetos específicos:

- Generación de Información y Difusión por Medios. Crear y compartir información, datos y conceptos clave para su difusión en medios de comunicación nacionales y locales. Uso de herramientas periodísticas como insumo, reportaje, nota, entrevista, ensayo para su uso en medio impreso o digital.
- Coadyuvar en la concepción, planificación y desarrollo de Campañas Nacional, Estatales y Locales que tengan como tema central los derechos de NNA; sean estas por medios propios o en alianza con terceros; a través de medios impresos, electrónicos o digitales.
- Establecer mecanismos de interacción con los estados para integrar una red de intercambio de mensajes, productos e información de interés común en el ámbito digital: Internet, sitios propios y redes sociales.
- Propiciar que en los tres ejes se conjunten criterios, técnicas y capacidades instaladas para beneficio de los Sistemas.

***Grupo de trabajo de participación de sector público, privado y de la sociedad civil.***

Objetivo. Impulsar la participación de diversos actores sociales: sociedad civil, academia, iniciativa privada y otros, en la construcción de una cultura que respete, promueva y garantice los derechos de niñas, niños y adolescentes.

***Grupo de trabajo de participación de niñas, niños y adolescentes.***

Objetivo. Impulsar la participación de niñas, niños y adolescentes en la construcción de una cultura que respete, promueva y fortalezca sus derechos.

**D. Mecanismos de participación con sectores público, social y privado y de la sociedad civil, así como con niñas, niños y adolescentes.**

**Participación de sectores público, social y privado y de la sociedad civil.**

La Comisión podrá definir mecanismos de colaboración, coordinación y comunicación con sociedad civil, academia, y sector privado que favorezcan el intercambio de información, experiencias, prácticas y demás acciones necesarias a fin de potencializar sus resultados, de conformidad con el artículo trigésimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



Una vez instalada la Comisión se determinará el mecanismo idóneo para la participación de organizaciones de sociedad civil, para la observancia del cumplimiento de la Ley General y las leyes locales y asegurar que la toma de decisiones para la implementación de la política nacional en materia de niñas, niños y adolescentes, se realice de manera plural y colegiada.

### Participación de Niñas, Niños y Adolescentes.

Los artículos 71, 72, 73 y 74 de la Ley General establecen que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; asimismo, que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman.

De acuerdo con el Lineamiento octavo la Comisión deberá considerar, de ser posible, por lo menos una consulta o un proceso de participación con Niñas, Niños y Adolescentes, en cada temática que atiendan.

Por lo cual la Comisión de Secretarías Ejecutivas implementará un mecanismo de participación, mismo que será definido una vez que la Comisión de Secretarías Ejecutivas sea instalada y formará parte de su programa de trabajo.

## 7. Acciones para el cumplimiento de los objetivos

*Objetivo 1. Establecer y llevar a cabo acciones para la implementación, de manera articulada, de la Ley General y las Leyes estatales.*

### 1.1. Funcionamiento de los Sistemas de Protección

Núm.	Temas	Meta	Total al año	Calendario de programación														
				N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1		Gobiernos en gestión	19				√											





11	<b>Comisiones</b>	Creación, instalación y funcionamiento de la Comisión de Secretarías Ejecutivas Estatal y Municipales.	32		√			√			√							
12	<b>Comisiones</b>	Creación, instalación y funcionamiento de la Comisión para el Seguimiento a las Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas	32		√			√			√							
13	<b>Comunicación y difusión</b>	Adopción de la estrategia de comunicación: identidad gráfica, campañas, celebraciones y mensajes	32	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√

### 1.2. Agenda temática

Núm.	Temas	Meta	Total al año	Calendario de programación														
				N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	<b>Violencia contra niñas, niños y adolescentes en México</b>	Identificar mediante un mapeo de actores a las autoridades responsables en la atención y prevención de la violencia	32									√						
		Presentar y promover la hoja de ruta de la Alianza Global antes las autoridades responsables	32									√						
		Identificar programas centrales de prevención y combate a la violencia en cada entidad.	32									√						
		Promover reforma para la prohibición del castigo corporal	32									√						
2	<b>Pobreza, abatimiento de carencias y derechos sociales</b>	Mapeo de la situación de pobreza y carencias que se presentan en cada entidad.	32								√							
		Con base en el mapeo, elaborar plan de acción para mitigar la situación de pobreza y carencias que viven niñas, niños y adolescentes al interior de cada uno de sus estados, con base en las cinco características que	32									√						



		utiliza Coneval para la medición de la pobreza.																	
3	Justicia para adolescentes	Instalación de la subcomisión de Justicia de Adolescentes en la Comisión Estatal de seguimiento a la Reforma Penal	32				√												
4	Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo en edad permitida	Creación de acuerdo de articulación entre CITI-SIPINNA Estatales, para el impulso de acciones que promuevan la erradicación del trabajo infantil y proteger a las y los adolescentes trabajadores en edad permitida y que las Secretarías Ejecutivas sean integrantes.	32				√												
5	Prevención del embarazo adolescente	Impulsar la instalación y el fortalecimiento del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente	32				√												
		Gestionar ante los GEPEA, que la Secretaría Ejecutiva sea integrante.	32				√												
		Impulsar y participar en la Campaña nacional de comunicación para prevenir el embarazo adolescente, en coordinación con los GEPEA'S	32				√												
6	Armonización	Promover las reformas de la normatividad correspondiente a fin de establecer los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio, sin excepciones, ni dispensas.	6		√														
		Publicación del decreto de reforma	11		√														
7	Armonización	Realizar análisis y propuestas de armonización para incorporar y cumplir de manera transversal con los principios y disposiciones de la Ley General.	32								√								
8	Desarrollo Infantil Temprano	Promover la publicación de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil	11				√												
		Impulsar la creación del Consejo de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil	26					√											
		Elaborar un diagnóstico sobre Desarrollo Infantil Temprano en el marco del que se realice para el Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de contar con insumos para la elaboración de un Plan de Trabajo interinstitucional sobre el tema a desarrollarse derivado del seminario Introducción al Diseño de Políticas Públicas en el	32							√									



		Desarrollo Infantil Temprano para los Centros de Atención Infantil.																		
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Objetivo 2. Sistematizar y dar seguimiento de las acciones realizadas por los Sistemas Estatales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Núm.	Temas	Meta	Total al año	Calendario de programación																	
				N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Seguimiento y monitoreo de acciones	Crear implementar la plataforma electrónica de seguimiento	1				√														
		Implementar la plataforma electrónica de seguimiento	1							√											
		Crear módulo especial para la sistematización de buenas prácticas	1					√													
		Elaborar un Manual o Lineamiento para la comunicación con Secretarías Ejecutivas.	1								√										

Objetivo 3. Realizar acciones de vinculación y capacitación para el fortalecimiento de capacidades de los y las integrantes de la Comisión y de los Sistemas Estatales de Protección.

### 3.1. Capacitación.

Núm.	Temas	Meta	Total al año	Calendario de programación											
				N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O



1	Capacitación	Foros, conferencias, talleres y otras modalidades de capacitación	4			√		√		√		√					
---	--------------	---	---	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--	--	--	--

### 3.2. Vinculación con otras Comisiones del Sistema Nacional y las Comisiones estatales de Secretarías Ejecutivas.

Núm.	Temas	Meta	Total al año	Calendario de programación													
				N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Comisiones del Sistema Nacional	Implementar un mecanismo de coordinación con las comisiones del Sistema Nacional	1				√										
2	Comisiones de Secretarías Ejecutivas Estatal y Municipales de las entidades federativas	Implementar un mecanismo de coordinación con las comisiones de Secretarías Ejecutivas Estatal y Municipales	1				√										

### 3.3. Corresponsabilidad

Núm.	Temas	Meta	Total al año	Calendario de programación													
				N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Grupo de trabajo para el fortalecimiento de las Secretarías Ejecutivas	Programa de trabajo	1			√											
2	Grupo de Trabajo sobre el Sistema de Información	Programa de trabajo	1			√											
3	Grupo de trabajo para la coordinación con las Procuradurías de Protección.	Programa de trabajo	1			√											



4	<b>Grupo de trabajo para el impulso de la relación con los Organismos Públicos de Derechos Humanos</b>	Programa de trabajo	1			√												
5	<b>Grupo de trabajo para el desarrollo en comunicación social</b>	Programa de trabajo	1			√												
6	<b>Grupo de trabajo de participación de sector público, privado y de la sociedad civil.</b>	Programa de trabajo	1			√												
7	<b>Grupo de trabajo de participación de niñas, niños y adolescentes.</b>	Programa de trabajo	1			√												

*Objetivo 4. Implementar mecanismos de participación con organizaciones de la sociedad civil, así como con niñas, niños y adolescentes.*

Núm.	Temas	Meta	Total al año	Calendario de programación														
				N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	<b>Participación</b>	Mecanismos de participación de sector público, privado y de la sociedad civil.	1				√											
2	<b>Participación</b>	Mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes	1				√											

